

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 8 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1864.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 2336.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a practicar activas diligencias en busca de la caballería cuyas señas se espresan á continuación, y en caso de ser habida la pondrán á disposición del Sr. Alcalde de la Rambla.

Córdoba 17 de Abril de 1877.

El Gobernador,

Agustín Salido.

Señas de la caballería.

Una yegua pelo colorado ó castaño oscuro, de siete años, de buena tibia, con lunares blancos en los costillares y herraca de la nalga derecha.

Núm. 2337.

Sección de Fomento.

D. José Maldonado Fornices, vecino de Balias, de profesion propietario, y de 48 años de edad, habitante en la calle de San Pablo de esta ciudad núm. 33, ha presentado á las once y cuarenta minutos de la mañana del día 9 del actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada "riqueza vista," de mineral plomizo y otros, sita en sitio que llaman La Membrillera, terreno de la propiedad de Doña Ana Carrasco, vecina de Zalamea de la Serena, término de Los Blazquez, lindante al Sur, Poniente y Norte con terrenos montuosos de la misma señora, y al Levante con tierras del Municipio de aquella villa, cuyo mineral es plomizo y otros metales.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavacion como de medio metro. Desde dicho punto direccion N. un barranquillo, y á la distancia de cuarenta metros y á L. una risca, y á la distancia de 34 metros, fijando la 1.ª estaca á 159 metros L.; desde esta se fijará la 2.ª á P. á 150 metros; desde esta á N. 200 metros; desde esta á S. otros 200 metros, que forma el rectángulo de las doce pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 9 del actual, he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 13 de Abril de 1877.

El Gobernador,

Agustín Salido.

Núm. 2338.

Sección de Fomento.

D. Francisco Guerado y Lorca, vecino de esta capital, de profesion Almacenista de carbon, y de 54

años de edad, habitante en la calle del Molino número 5, ha presentado á las doce de la mañana del día 11 del actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada "Cruz del Pobre," de mineral manganeso, sita en parage que llaman Puntal del Manzano, terreno de la propiedad del señor Marqués de la Torrecilla, vecino de Madrid, términos de Pedroches y Santa Eufemia, lindante á todos vientos con terrenos del mismo señor, cuyo mineral es manganeso.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un metro desviado de la calicata y un peñon marcando la direccion al Norte de 100 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta con direccion al S. O. otros 100 metros donde se fijará la 2.ª estaca; desde esta con direccion al S. 200 metros fijándose la 3.ª estaca; desde esta en direccion á E. 600 metros fijándose la 4.ª estaca; con direccion al N. 200 metros fijándose la 5.ª estaca; desde esta en direccion al E. con 300 metros hasta llegar á la 1.ª estaca, quedando así designadas las doce pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 11 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 14 de Abril de 1877.

El Gobernador,

Agustín Salido.

Núm. 2339.

Sección de Fomento.

D. Ildefonso Martínez Sanchez, vecino de Villaviciosa, ha presentado á las dos y quince minutos de la tarde del día once del actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada "San José," de mineral plomo, sita en parage llamado arroyo de las Habas, por encima de las puntas de la Licea, terreno del comun de vecinos, término de Villaviciosa, lindante al Norte con terreno de Francisco Barbero, al Sur con arroyo de las Habas y dehesa de Angela Nevado, al Este con terrenos de Rafael Nevado Infante, y al Oeste con terrenos de Antonio Sisenando Ruiz, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á 2 metros al S. del arroyo de las Habas: desde ella se medirán al E. 400 metros clavándose la 1.ª estaca, de esta al N. 300 clavándose la 2.ª; al O. 200 clavando la 3.ª; al S. 600 clavando la 4.ª; al E. 200 clavando la 5.ª, y de esta á la 1.ª 300 cerrándose el perimetro.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 11 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 16 de Abril de 1877.

El Gobernador,

Agustín Salido.

Núm. 2359. Administración económica de la provincia de Córdoba. Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 28 de Marzo último, rematadas en esta provincia en los días 30 de Octubre, 25 de Noviembre y 14 de Diciembre últimos, á saber:

(Conclusion.)

Número de orden.	Fecha del remate.	Número del inventario.	Clase de la finca.	Término donde radica	Nombre del rematante.	Cantidad. Pts. Cts.
ESTADO.						
12	14 Diciembre de 1876	465	Suerte de tierra en lo que fué Egido de la destruida Aldea de los Prados, sita en el Egido de arriba.	Los Blazquez.	D. José María Jurado.	80
13	id.	466	Suerte de tierra en lo que fué Egido de la Aldea de los Prados, sita en la Zahurda de la Rueda y las paredes que le hacen frente.	id.	» José Muñoz.	13
14	id.	467	Suerte de tierra en el Egido de la Aldea destruida de los Prados, en lo alto de la Cuesta.	id.	» Juan Esquina. El mismo.	42
15	id.	468	Suerte de tierra calma en la cuesta del Egido de la destruida Aldea de los Prados.	id.	id.	17
16	id.	469	Suerte de tierra calma en el Egido de la destruida Aldea de los Prados, sitio Cañada de los Huertos.	id.	D. José Muñoz.	46
BENEFICENCIA.						
1	30 de Octubre de 1876.	4067	Un pedazo de olivar llamado la Misericordia, procedente del Hospital de Crónicos.	Montoro.	D. Joaquin Llorente.	19000
1	14 Diciembre de 1876.	750	Una casa calle Torrecilla, número 50, moderno.	Hinojosa.	» Pablo Montenegro.	1060
2	id.	1631	Un olivar al sitio del rícon de la Dehesuela.	Morente.	» Abelardo Abdé.	470
INSTRUCCION PUBLICA.						
17	14 Diciembre de 1876	353	Una suerte de tierra calma en la Sierrresuela, tercer tranco ó cuartel rural, procedente del Colegio de la Purísima Concepcion.	Lucena.	D. Francisco Alvarez de Sotomayor.	1805

Lo que ha dispuesto se anuncie por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Enero de 1867, con el objeto de que se presenten á hacer sus pagos en el término que previenen las instrucciones. Córdoba 9 de Abril de 1877. — Carlos Lopez de Longoria.

JUZGADOS.

Núm. 2312.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Manuel Pablo Gomez y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido etc.

Hago saber: que á instancias de Don Juan de Dios Arrabal, vecino de esta ciudad y Albacea de la difunta Doña Maria del Rosario Requena y Ancelbi, y en conformidad á lo dispuesto por esta en su testamento, se sacan á la subasta en venta y bajo las condiciones del pliego de ellas que obra de manifiesto en la Escribania del actuario las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

La casa número diez y seis de la calle Enfermeria de esta poblacion, apreciada en . 4837 ,

La casa sin número calle Melgar de esta poblacion, apreciada en . 2768 ,

Una suerte de viña sitio del trance Santo Cristo de este primer ruedo, compuesta de nueve celemines, apreciada en . 626 50

Una suerte de tierra, sitio camino de Duernas y cerro de las Ormas, compuesta de una fanega dos celemines, apreciada en. 375 ,

Otra suerte de tierra sitio del Carrascal y arroyo de Alpechin, conocida por el cerro de las Palmas, compuesta de cinco fanegas, valorada en . 2375 ,

Otra suerte de tierra sitio de la Poyera, compuesta de dos fanegas, valorada en . 1436 50

Otra suerte de tierra sitio camino de Córdoba, compuesta de una fanega, valorada en. 687 50

Otra suerte de tierra sitio del Carrascal llano Bermejo y trance de las Ormas, compuesta de dos fanegas nueve y medio celemines, apreciada en. 4238 ,

Y otra suerte de tierra con doce plantones de olivos en dicho sitio, compuesta de tres celemines, apreciada en . 165 ,

Cuyo acto tendrá lugar el día veinte y ocho del corriente á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Montilla tres de Abril de mil ochocientos setenta y siete. — Manuel Pablo Gomez. — Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

Dirección General de Infantería.

4.º Negociado.—Circular.

Art. 16. El alumno que pierda un año podrá repetirlo siempre que su conducta sea buena y que la pérdida no reconozca por causa una notoria desaplicación; pero no se permitirá la permanencia en la Academia del que salga mal en dos años seguidos.

Art. 17. Desde el día en que se filien los alumnos quedarán obligados a cumplir con los deberes que impone este Reglamento: serán juzgados con arreglo á ordenanza en todos los delitos y faltas militares que cometan, y en las escolares se someterán á lo que previene el cuadro de correcciones y castigos.

Por Real decreto de 4.º de Mayo de 1875 se concedieron á esta Academia noventa pensiones de 150 pesetas para hijos de Jefes y Oficiales del Ejército y 16 de una peseta para los hijos de Oficiales generales.

Art. 18. Para el ingreso de los Alumnos en la Academia acreditarán en los ejercicios de examen suficiencia en las materias siguientes: Gramática castellana.

Las cuatro operaciones fundamentales respecto á números enteros, fraccionarios y decimales.—Números primos.—Divisibilidad. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Historia de España y Geografía con la extensión que determinan los programas.

Art. 19. Los exámenes de ingreso tendrán lugar por el orden que marcan las concesiones del Excmo. Sr. Director general del Arma, y en su consecuencia se dará principio por el número uno de cada categoría de hijos de militares y paisanos en que se dividen los aspirantes continuando correlativamente el orden numérico hasta terminar.

El aspirante que no se presente al examen al ser llamado en tres días consecutivos perderá el derecho al ingreso á menos que no justifique en debida regla que se hallaba enfermo, y por completo si no se presentan en todo el mes.

PROGRAMA

de las asignaturas que se exigen para ingresar en la Academia.

ARITMÉTICA.

(Autor de texto—Padre Jacinto Feliú.)

Nociones preliminares.

Numeración verbal.

Numeración escrita.

Consideraciones importantes sobre el sistema cuya base es 10.

Consideraciones acerca de la cantidad.

Suma, resta, multiplicación y división de los números enteros.—Propiedades inherentes á cada una de estas operaciones.—Aplicación ó usos de las mismas.—Números primos.—Teoremas relativos á estos.—Ídem referentes á la divisibilidad de los números. Caracteres de divisibilidad por 2, 4, 8, 5, 25, 3, 9 y 11.—Determinación de los divisores primos y compuestos de un número.

Investigación del máximo común divisor de dos ó mas números.—Propiedades relativas á esta Teoría.

Determinación del mínimo común múltiplo de varios números.—Consideraciones.

Alteraciones que sufren los resultados en cada una de las cuatro operaciones por la variación que se introduzca en los datos.—Abreviaciones de la multiplicación y división. Pruebas de las cuatro operaciones.

Fracciones ordinarias.—Propiedades relativas á las mismas.—Alteraciones.—Transformaciones.—Simplificación.—Suma, resta, multiplicación y división de las expresadas cantidades.

Fracciones decimales.—Nomenclatura.—Formación de los órdenes submúltiplos de la base.—Designación de dichos órdenes.—Alteraciones.—Aplicación de las cuatro operaciones á dichas cantidades.

GRAMÁTICA CASTELLANA.

Texto compendio de la Gramática y Prontuario de Ortografía de la Academia Española.

Definición y división.

Analogía.—Enumeración de las partes de la oración y sus propiedades en general.

Artículo.—Sus propiedades y accidentes.

Nombre.—Su género, número y declinación.—Variaciones.

Adjetivo.—Sus varias especies.

Pronombre.—Su división.

Verbo.—Clases, conjugación y modos.—Tiempos, su división y formación.

Conjugación de los verbos auxiliares, regulares é irregulares.

Verbos impersonales, defectivos y compuestos.

Participio.—Su división.

Adverbio.—Clases y usos.

Proposición.

Conjunción.—Diferentes clases.

Interjunción.

Figuras de dicción.—Sus varias clases.

Sintaxis en general.

Concordancia; reglas.

Régimen de las partes de la oración.—Reglas.

Construcción de las mismas.

Oraciones.—De verbo sustantivo, primeras y segundas de activa, pasiva, de infinitivo y de relativo.

Sintaxis figurada.—Hipérbaton, clipsis, pleonasmo, silepsis, traslación.

Prosodia en general.

Letras y sílabas.

Digítonos y triptongos.

Acentos.

Cantidad.

Ortografía.—Uso de las letras, duplicación de estas, letras mayúsculas, notas ortográficas, división de las palabras en fin de renglón.

Puntuación.

GEOGRAFÍA.

(Autor, Verdejo.)

Definición y división.

Astronómica.—Sistemas planetarios.

Estrellas fijas y errantes.

Satélites y cometas.

De la Luna.

Eclipses.

Figura de la Tierra.—Movimientos.—Variedad de estaciones y días.

Esfera armilar.

Paralelos y meridianos.

Longitudes y latitudes.

Cartas geográficas.—Su uso.

Zonas y climas astronómicos.

División de la Tierra según sus habitantes.

Geografía física.—Formación del Globo.—Sistemas.

Atmósfera en general.—Propiedades del aire.

Meteoros.

De las aguas en general.

Océano y sus movimientos.

Aspecto interior y exterior de la tierra.

Climas físicos.

Del hombre.—Razas, población de la tierra.

Geografía política.—Sociedades civiles.

Gobierno, religión, lenguas.

Descripción general de Europa.

España.—Situación y límites.

Clima y producciones.

Cordilleras.

Ríos mas importantes.

Mares, golfos, lagos, etc.

Caminos y canales.

Superficie.—Población.—Gobierno.—Religión, etc.

División política, militar, marítima, etc.

Descripción particular de cada una de las provincias.

Descripción de los diversos estados de Europa.

Descripción general del Asia y particular de los Estados en que se halla dividida.

Ídem de África.

Ídem de América.

Descripción general de la Océania.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

(Autor, Cervilla.)

Definiciones.—Nociones de Cronología.

Reseña geográfica de Península.

Edad antigua.

Primeros pobladores: Iberos, Celtas, Celtíberos.—Regiones que ocuparon.

Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.

Campañas de Amílcar, Asdrubal y Aníbal.—Destrucción de Sagunto.—Segunda guerra púnica.—Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.—Batalla de Zama.

Guerras de Indivil y Mandanio, Viriato, Numancia, Sertorio, Civil de César y Pompeyo y cantábricas.

Resumen de la dominación romana.

Edad media.

Irrupción de los pueblos bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Batalla del Guadalete.

Conquista de Tarik y Muza.—Gobernadores árabes.—Batalla de Tours.—Establecimiento del califato de Córdoba.—Sucesos mas importantes.—Campañas de Almanzor.—Batalla de Calhatañazor.—Disolución del Imperio árabe de Occidente.

Reconquista.—Desde D. Pelayo á D. Bermudo III.—Orígenes y progresos de los reinos de Asturias, León y Condado de Castilla.

Reino de Navarra.—Desde sus orígenes hasta D. Sancho García III.

Orígenes del condado y reino de Aragón hasta la unión del Condado de Barcelona.

Establecimiento del Condado de Barcelona.—Condes gobernadores.—Condes independientes.—Su unión con el reino de Aragón.

Castilla y León.—Desde Fernando I, hasta Doña Urraca.—Orígenes del Reino de Portugal.—Desde D. Alfonso VII, hasta D. Pedro I.

Irrupciones de Almorávides y Almohades.—Batallas de las Navas y del Salado.

Navarra.—Desde García Ramírez hasta su incorporación á la corona de Castilla.

Aragón.—Desde Don Ramon Berenguer IV hasta el Parlamento de Caspe.—Guerras de Sicilia y Francia.—Expedición á Oriente.

Reino de Granada.—Desde su fundación hasta su conquista por los Reyes católicos.

Castilla.—Desde D. Enrique II hasta D. Enrique IV.

Aragón.—Desde Don Fernando de Antequera hasta su unión con Castilla.

Reyes Católicos.—Guerra civil en Castilla.—Conquista de Granada.

Edad moderna.

Reyes católicos.—Descubrimientos del Nuevo mundo.—Guerra contra los franceses en Italia.—Reformas, adelantos, muerte de Doña Isabel I.

Regencia de D. Fernando.—Doña Juana I y D. Felipe.—Segunda regencia de D. Fernando.—Regencia del Cardenal Cisneros.

Casa de Austria.

Cárlos I y sus sucesores hasta Cárlos II.—Guerras mas importantes.—Disturbios civiles.—Separación de Portugal.

Dinastía de Borbon.—D. Felipe V y sus sucesores hasta Doña Isabel II.—Guerra de sucesión.—Guerras en Italia.—Pacto de familia.—Guerra de la Independencia.—Guerra civil de sucesión.

NOTA.—En Geografía é Historia de España se marca texto para determinar la extensión que se exige en ambas asignaturas, admitiéndose la explicación por cualquier otro autor.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid de Abril de 1877.

Núm. 2181.

PROGRAMA

para los exámenes de ingreso en la Academia especial de Ingenieros del Ejército.

PROGRAMA

para admisión de alumnos en el curso preparatorio.

(Continuación.)

17. Teoría de los logaritmos.

Definición aritmética.—Demostrar que la progresión geométrica tiene que suministrar por la interpolación de medios proporcionales todos los números posibles.—Propiedades de los logaritmos de un producto, un cociente de una potencia y de una raíz.—Condiciones que deben cumplir las progresiones para que tengan lugar las propiedades anteriores.—Construcción elemental de una tabla de logaritmo.—Progresiones elegidas en nuestro sistema.—Base.—Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolación de medios proporcionales y diferenciales: posibilidad de conseguirlo.—Método práctico de efectuar estas interpolaciones.—Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado.—Aproximación con que es necesario calcular los logaritmos de los números primos.—Uso de las tablas de Lalande.—Dado un número hallar su logaritmo y problema recíproco.—Complementos.

ALGEBRA ELEMENTAL.

1. Nociones preliminares.

Definiciones.—Problemas.—Cantidad negativa.—Interpretación

de estos símbolos y consecuencias que se deducen.

2. Adición, sustracción y multiplicación algebraicas.

Objeto de las operaciones algebraicas.—Modo de efectuar la adición y sustracción.—Significación de la suma algebraica.—Regla de los signos.—Multiplicación de monomios y polinomios.—Reglas para formar el cuadrado de un polinomio.

3. División algebraica.

Regla de los signos.—División de los monomios.—Interpretación de los exponentes negativos y del exponente cero.—División de los polinomios.—Teorema preliminar. Modo de ejecutar la división.—Teorema sobre la división del polinomio

$$A \cdot x^m + A_1 \cdot x^{m-1} + \dots + A_m$$

por el binomio $x - a$.—Ley que siguen en su composición los diferentes restos y cocientes que sucesivamente se van obteniendo en esta división.—Consecuencias que se deducen del teorema anterior.—Aplicación del mismo teorema á determinar la condición que ha de llenar m para que las expresiones $x^m + am$

sean enteras.

$$x + a$$

4. Fracciones algebraicas y exponentes negativos.

Definición y significación de las fracciones algebraicas.—Operaciones que pueden ejecutarse con las fracciones algebraicas.—Cálculo de las cantidades afectadas de exponentes negativos.—Condición para que se termine la división de dos polinomios.

5. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.

Regla para poner un problema en ecuación.—Resolución de una ecuación de esta especie.—Problema de los móviles.—Condición de imposibilidad de una ecuación con una sola incógnita.—Interpretación

del símbolo ∞ y de los valores negativos.

Regla para determinar el límite hacia el cual converge una fracción cuando algunas de las cantidades que entran en sus dos términos tienden hacia el infinito.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa nombrada Isla Soto del Rey, compuestas de tierra para pastos, soto y tarajal.

También se hace del olivar y molino del Rey en dicho término, desde 1.º de Enero de 1878 con 8117 pies, 82 encinas y chaparros y un pedazo de tierra cercado para siembra.

Las personas á quienes conven-

gan dichas fincas podrán acercarse á la Administración de la Excelentísima Sra. Marquesa viuda de Oativeros en esta capital, sita en la plaza del Conde de Priego, número 1.º, donde se oyen proposiciones. 6—1

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positivos. 2 pesetas

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Potro ó Lineros, núm. 76: tratándose de ellas desde el día en la Administración de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plaza de Don Gómez de esta capital. 6—4

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA DE APREMIOS por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positivos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á

D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribución de inmuebles» cultivo y ganadería—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guíjarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10. 3.º. Madrid

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía de DIARIO DE CORDOBA.